



Resolución de Alcaldía N°057-2025-A/MDSRQ

Yangas, 26 de mayo 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

INFORME N° 043-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N° 084-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2025,

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía está consagrada en la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Los gobiernos locales están regulados por la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Resolución de Alcaldía N° 156-2024-A/MDSRQ de fecha 27 de diciembre de 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la ley N° 27972, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, de acorde a los estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/. 6,878,163.00 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 soles), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos.

Que, en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

Que, el artículo 27, numeral 27.2, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/IGL.

La Resolución Ministerial N° 068-2025-TR, aprueban transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/. 99,212,793.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de ciento cuarenta y cuatro (144) Gobiernos Locales, con quienes se ha suscrito convenios con el objetivo de financiar la ejecución de proyectos de inversión (PIR-03), en el cual la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives fue beneficiario de la transferencia financiera de S/. 393,471.00 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto: CUI 2570327 - Creación del servicio recreativo en el parque Cocayalta del Centro Poblado Cocayalta del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta – departamento de Lima

Que, con INFORME N° 187-2025-MBCH-GDTE/MDSRQ, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, remite la desagregación de gastos del proyecto: CUI 2570327 – Creación del servicio recreativo en el parque Cocayalta del Centro Poblado Cocayalta del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta – departamento de Lima.

Que, con INFORME N° 043-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 26 de mayo del 2025 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicito opinión legal para INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO APROBADO MEDIANTE R.M. N° 068-2025-TR DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO – PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ.



Que con Informe Legal N° 084-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia INFORME N° 043-2025-OGPP/MDSRQ, considera factible la INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO aprobado mediante R.M. N° 068-2025-TR DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO – PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ.

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACION de CREDITO SUPLEMENTARIO aprobado mediante R.M. N° 068-2025-TR DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO – PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO TRANSFIRIENTE	1066 -PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERÚ	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.2.3.11 - DEL GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO BENEFICIARIO	301310 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0073 – Programa para la generación del empleo social inclusivo - Trabaja Perú	
PROYECTO	2570327 - Creación del servicio recreativo en el parque Cocayalta del Centro Poblado Cocayalta del distrito de Santa Rosa de Quives - Provincia de Canta - Departamento de Lima	
ACTIVIDAD	4000187 - Construcción de parques	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 – Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13 – Donaciones y transferencias	
CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.6.2.3.6.3	Costo de construcción por administración directa - Personal	S/ 75,606.00
2.6.2.3.6.4	Costo de construcción por administración directa - Bienes	S/ 183,870.00
2.6.2.3.6.5	Costo de construcción por administración directa - Servicios	S/ 121,995.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la contratación de servicios	S/ 12,000.00
TOTAL		S/ 393,471.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los (05) días calendarios señalados en el 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
.....
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE